

VISTO:

El compromiso de afianzar y profundizar el trabajo por la vigencia y el respeto de los derechos de todos los ciudadanos del Partido de Mar Chiquita y:

CONSIDERANDO:

Que, la labor desarrollada por diferentes Organismos de Derechos Humanos para instalar en la opinión publica el tema de los derechos como un tema impostergable en nuestra sociedad global,

Que, la necesidad de afianzar estos derechos, impulsando planes, programas y proyectos sociales orientados a brindar a la sociedad en su conjunto, propuestas tendientes a hacer que los valores democráticos sean patrimonio de todos,

Que, temas como infancia, juventud, tercera edad, discapacidad, genero, son, entre otros, ejes de trabajo para garantizar la igualdad de oportunidades,

Que, es de gran importancia promover la creación de áreas específicas de Derechos Humanos dentro de nuestro Municipio a fin de trabajar con mas insistencia en estos temas,

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA  
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º: Créase la Dirección Municipal de Derechos Humanos dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que integrara a los responsables de los programas municipales que tengan orientación específica en el campo de los Derechos Humanos.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Derechos Humanos asistirá al Poder Ejecutivo en los planes, programas y políticas concernientes a la promoción y defensa de los Derechos Humanos.-

ARTICULO 3º: La Dirección de Derechos Humanos tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Fomentar la capacitación en materia de Derechos Humanos.
- Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos.
- Intervenir en caso de violaciones de estos derechos, a través de la recepción de denuncias, formulando pedidos de información que resultaran necesarios, solicitando la adopción de distintas medidas, etc.
- Implementar desde esta Dirección planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos a la igualdad, de oportunidades y a

la no discriminación de grupos o personas y, a ejercer la intervención que su cumplimiento exija.

- Acompañar desde la Dirección de Derechos Humanos los diferentes proyectos en curso, inherentes al tema.

ARTICULO 4º: Confiérase al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de crear el organigrama mas adecuado para el cumplimiento mínimo de los objetivos de la Dirección de Derechos Humanos, cuyas funciones serán reglamentadas por el mismo.---

ARTICULO 5º: Queda derogada cualquier otra ordenanza que se oponga a la presente.--

ARTICULO 6º: De forma-----

**ORDENANZA N° 043/06.**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR  
CHIQUITA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS